



ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS VEGAS, SANTA BÁRBARA.

Barrio El Centro, Frente al Parque Central

Tel: +504 9886-7591, 2659-3180, Email: municipalidadlasvegas@gmail.com



SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICACION DEL DECRETO NUMERO 28-87 MGJ TEGUCIGALPA, MDC 8 de septiembre de 1987

VISTA -Para resolver la solicitud presentada por el licenciado *Jorge Alberto Rodríguez Flores*, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio colegiado con **N 1602** del Colegio de Abogados de Honduras accionando en su carácter de apoderado legal del Patronato Pro mejoramiento comunal de las vegas Santa Barbará contraída a medir la creación del municipio de Las Vegas, en el departamento de Santa Bárbara.

RESULTA - Que con fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, el licenciado *Jorge Alberto Rodríguez* en su condición indicada, presento ante la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia la solicitud de merito, acompañada de toda la documentación requerida por ley.

CONSIDERANDO - Que se libro comunicación a efecto de conocer la opinión de la Gobernación Política del Departamento de Santa Bárbara la Dirección de Censos y Estadísticas ,de la Secretaria de Estado en los Despachos de Planificación , Coordinación y Presupuestos a la Dirección General de Catastro Nacional , a la Dirección General de Asistencia Técnica Municipal de los cuales fueron debidamente complementados.

CONSIDERANDO - Que se pidió dictamen a las Secciones de Ingeniera y Legal, dependientes de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia las que emitieron su dictamen favorable.

CONSIDERANDO - Que con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete, la municipalidad de San Pedro Zacapa por medio de su apoderado legal *Alfredo Banegas Cruz*, cumplimento la comunicación relacionada y presento oposición a la solicitud de creación del municipio de las vegas oposición a la cual se le dio el trámite de ley declarada sin lugar y debidamente la resolución de merito se ordeno seguir el trámite de ley a la solicitud de creación del municipio de Las Vegas.

CONSIDERANDO - Que de conformidad con el Artículo de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político, se requiere una población que será la cabecera municipal con mil habitantes por lo menos, un territorio proporcional a la población del municipio y recursos suficientes para su sostenimiento

CONSIDERANDO - Que el artículo 2 de la citada Ley de Municipalidades y del Régimen Político corresponde al poder ejecutivo la creación, suspensión, anexión y división de los municipios.

CONSIDERANDO - Que la aldea de las Vegas en el departamento de Santa Bárbara, reúne todos los requisitos exigidos por la ley, para constituirse como cabecera municipal del municipio de Las Vegas que se crea.

POR LO TANTO EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de las facultadas de que está investido y en aplicación de los artículos 2 y 3 de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político y 245 numeral 11 en la Constitución de la República.

DECRETA

1.- Crear el municipio de **Las Vegas** ,antes perteneciente al municipio de **Zacapa** , en el Departamento de **Santa Bárbara** ,integrado por las aldeas y caseríos siguientes ; a- **Las Vegas** como cabecera municipal, con los caseríos ; *El Cruce ,La Cañada, El Boquerón, Las Injertos ,Plan Grande Portillo de los Pocitos . b- Aldea El Carreto* con los caseríos siguientes; El Aguaje, El Paraíso, Góngora, La Ruda, Los Aguajes, El Tontol, El Milagro ,El Águila ,El Encinal . c-**Aldea El Mochito** con los caseríos siguientes; El Palmar, La Bonanza Buenos Aires, El Porvenir Ca;on, Portillo, Los Higuerales , El Ponciano, Finca Gloria , La Cañada Grande , La Hierba . Las Pilas, Piedras de Afilar Mocho Abajo, San Juan, La Leona, Bañaderos, El Escondido. ch-**Aldea El Sauce** con los caseríos, Flores del Bijao ,El Escondido , El Novillo ,El Rincón , El Rosario , El Zapote , El Zorzal , Jutiapa , La Guama , Las Peñas ,Rancho Victoria , Loma Larga Poza Azul ,Punta Gorda , Las Marías ,El Benque d-**Aldea la Unión Suyapa** con los caseríos Las Ca;eras , La Cañada El Platanon . e- **Aldea San José de los Andes** con los caseríos; Quelepa, El Cedral, y los Hoyos, con los límites y colindancias siguientes ; partiendo del punto n uno (1(, localizado en un cerrito llamado punta pedernales a orillas del lago de yojoa , zona sur oeste , del mismo lago con las siguientes coordenadas ;latitud 14'48'49 longitud 88=00=45, continua la línea hacia el oeste n. 249] al punto n. 2, a 350 metros de distancia , localizando en una loma a 720 mts. de elevación con las siguientes coordenadas ; latitud 14 48 47 longitud 88 al punto n. 3 a 4900 mts. de distancia localizado en la parte más alta del cerro las mochas ,con cuota de elevación en la hoja cartográfica san Pedro de Zacapa , de 1504 mts con la coordenadas latitud 14]48]]57 longitud 88]03'38' continua la línea hacia el oeste , n. 271', al punto n. 4 a 2200 mts de distancia , localizado en una loma rocosa al este de caserío los aguajes 88'04'50' continua la línea hacia el oeste n. 275', al punto n. 5 a 700 mts. de distancia localizado en una loma de baja altura al oeste del caserío los aguajes , con las siguientes coordenada ; latitud n. 14'48'58' longitud 88'05'14' continua la línea hacia el oeste , n. 274, al punto n. 6, a 1200 mts.. de distancia , localizado en un cerro ,talado en el lugar llamado la carbonera indicado en la hoja cartográfica san Pedro Zacapa con cuota de elevación de 727 mts con coordenadas ; latitud 14'49'00' longitud 88'07'31' continua la línea hacia el noroeste n.313, al n8 a 500mts de distancia localizado en la parte más alta de una cuchilla o filo ,próximo al caserío la ruda y aproximadamente a 150 mts de la quebrada el barbasco ,con coordenadas latitud 14'49'18' ,longitud 88'07'39' continua la línea hacia el noroeste n. 355 al punto n. 9 a 30 mts de distancia ,localizada al lado oeste de la confluencia de una quebrada pequeña , con la quebrada el barbasco , con las siguientes coordenadas latitud 14'49'22' longitud 88'07'41 de este punto n. 9 continuara con la jurisdicción del municipio de concepción del sur , Santa Bárbara ,Santa Cruz de Yojoa y parte oeste del lago de Yojoa ,hasta llegar la punto de partida de estos límites , las colindancias del nuevo municipio de las vegas serán las siguientes ; al sur con el municipio de san pedro Zacapa ; al sur oeste , con el municipio de Concepción del sur , al nor oeste con el municipio de santa cruz de yojoa y al este con el lago de yojoa .

2.- para la integración de la corporación municipal del municipio de las vegas en el departamento de santa Bárbara la secretaria de estado en los despachos de gobernación y justicia en aplicación el artículo 191 reformado de la ley electoral y de las organizaciones políticas emitirá el acuerdo ejecutivo correspondiente.

3.-el presente decreto beberá transcribirse al soberano congreso nacional n, a la corte suprema de justicia , al tribunal nacional de elecciones , gobernación política de santa Bárbara , municipio de Zacapa , a los comparecientes y entrara en vigencia a partir de la fecha de publicación en el diario oficial LA GACETA .- COMUNIQUESE .- JOSE SIMON AZCONA HOYO . Presidente de la República. el

DECRETO NO-214-97.

EL CONGRESO NACIONAL:

CONSIDERANDO: Que la Comunidad de las Vegas, Cabecera del Municipio del mismo nombre, en el Departamento de Santa Bárbara, gracias a los valiosos Recursos Naturales con que cuenta, a la iniciativa y entusiasmo de sus habitantes y al esfuerzo de sus hombres y mujeres que a través del tiempo han rectorado su Gobierno, se ha convertido en un sector de rápido crecimiento económico y Social, progreso que se evidencia en el mejoramiento en la calidad de vida de sus habitantes.

CONSIDERANDO: Que es una obligación del Estado, Reconocer estimular y premiar todos los esfuerzos que se hagan a través de la Relación Comunidad-Gobierno Local, en las acciones que propendan a alcanzar mejores niveles de bienestar colectivo, particularmente en los campos de la Salud, Educación y Económico y lograr en definitiva una clasificación Social diferente.

CONSIDERANDO: Que la Comunidad de las Vegas como Cabecera Municipal del Municipio de su mismo nombre, se ha convertido en un Centro Urbano de Intensas Actividades de disímil Naturaleza y que por lo tanto se vuelve un atractivo lugar para las Inversiones, y que contando con toda la Infraestructura Social necesaria, es justo que se le reconozca y otorgue el Honorífico Título de Ciudad.

POR TANTO:

DECRETA:

ARTICULO:1.-Otorgar a la comunidad de las Vegas ,Cabecera del Municipio del mismo nombre, en el Departamento de Santa Barbara,el Honorífico Título de Ciudad.

ARTICULO 2-El Presente Decreto Entrara en Vigencia a partir de la fecha de su Publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los Diecisiete días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete.-Sello y firma-CARLOS ROBERTO FLORES FACUSE –Presidente:-Firma-ROBERTO MICHELETHI BAIN SRIO.-SALOMON SORTO DEL CID.-SRIO.-Al Poder Ejecutivo Por Tanto Ejecutese: Tegucigalpa M.D.C.29 DE Diciembre de 1997.-Firma –CARLOS ROBERTO REINA IDIAQUEZ Presidente Constitucional de la República.-

Extendida en el municipio de Las Vegas, Santa Bárbara, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil veinticinco.



**HENSSY MABELY CASTILLO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL**